

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESUELTO ADM/ARAP No.18 DE 3 DE ABRIL DE 2017

“Por el cual se designa al Licenciado **HERIBERTO VARELA**, como Director, Encargado, de la Dirección General de Fomento a la Productividad y Asistencia Técnica de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.”

La Administradora General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de Recursos Acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17 de la Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006, establece que el Administrador General tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1 de la Ley No.44 de 2006, señala que son funciones del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la autoridad.

Que en base a que el Director de la Dirección de Fomento a la Productividad y Asistencia Técnica, se encontrará de Misión Oficial en el Taller regional sobre el cultivo del Pargo en los países del SICA, en la ciudad de San Salvador, El Salvador a partir del día martes, 4 de abril al sábado, 8 de abril de 2017, es necesario se designe un Director, Encargado, de la Dirección General de Fomento a la Productividad y Asistencia Técnica de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

RESUELVE:


PRIMERO: DESIGNAR, como en efecto se hace, al Licenciado **HERIBERTO VARELA**, como Director, Encargado, de la Dirección General de Fomento a la Productividad y Asistencia Técnica de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, desde el día martes, 4 de abril hasta el sábado, 8 de abril de 2017.

SEGUNDO: Remitir original del presente resuelto a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la ARAP.

TERCERO: Este resuelto entra a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El numeral 1 del artículo 21, artículos 1 y 17 de la Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZULEIKA S. PINZÓN M.
Administradora General

